



COMUNICADO 04. FEBRERO 29 DE 2020
CARTA ABIERTA AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

La **Asociación Colombiana de Facultades de Psicología ASCOFAPSI** expresa su rechazo a las declaraciones de la SECRETARIA DE SALUD de Ibagué, publicadas en un diario de la ciudad¹ en las cuales la funcionaria aparece en una sesión de oración y en su mensaje expresa que:

1. Los suicidios en Ibagué son por ausencia de dios.
2. Se va crear una red de sacerdotes y pastores para atender el problema.

No se entiende como **un funcionario del Ministerio contradice de manera pública y abierta** las políticas del **Ministerio de Salud y Protección Social**, desconoce la labor de producción de lineamientos, documentos y guías de trabajo que **MINSALUD**, en un ejercicio serio y profesional ha desarrollado para afrontar un problema de salud pública como el **SUIDICIO**.

La Secretaria de Salud de Ibagué, desde su rol de funcionario público, ignora el conocimiento científico producido en la academia, la experticia desarrollada en las prácticas responsables de psicólogos y profesionales de los equipos de salud y, en un acto de irresponsabilidad, decide dejar la salud mental de los ciudadanos en iniciativas soportadas un acto de fe personal.

Dado el impacto de las declaraciones públicas que llegan a población general, es necesario que sean comunicaciones cuidadas, responsables y debidamente documentadas, por lo cual recomendamos tomar una medida para aclarar, reparar y recuperar la confianza a través de un mensaje responsable y digno de un funcionario de la salud.

Es claro que la salud mental de los ciudadanos, está en grave riesgo cuando un funcionario delega su atención en personas no aptas, cuando incentiva y fomenta prácticas que van en detrimento de la educación en salud, del fomento de la calidad de vida y la protección de la misma. Por ello solicitamos al Ministerio de Salud y Protección Social que en pro del respeto a las **OBLIGACIONES DEL ESTADO CONSAGRADAS EN LA LEY 1751 DEL 2015 ARTÍCULO 5°**.² y específicamente en los literales e y f, ejerza labores de **INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL** y establezca **MECANISMOS PARA EVITAR LA VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD**, y en concordancia con esto haga seguimiento a la funcionaria en cuestión y a las medidas por ella adelantadas frente a la prevención del riesgo suicida en su ciudad.

¹ <https://www.elcronista.co/destacadas/suicidios-en-ibague-es-por-ausencia-de-dios-secretaria-de-salud>

² https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Ley%201751%20de%202015.pdf